



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00776-00

Previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se **requiere** al apoderado de la parte demandante para que proceda a realizar de nuevo la notificación a la parte demandada. Tenga en cuenta que en la notificación personal que pretendió hacer mediante mensaje datos se indicó que el proceso de la referencia cursa ante el Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, lo cual no corresponde a la realidad si se tiene en cuenta que el despacho judicial correcto corresponde al Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5f9f704388e5eec501f68e4e40fa4420dc5a4325d26c9400d965937367dffe**

Documento generado en 21/04/2022 09:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.